



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 224Q 0L4M 2Z2J 0C5M 0M7T



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/3102

Código Documento
SAG1AI0100

Fecha del Documento
16-06-26 08:56

Asunto	Negociado destinatario
CONVENIO DE COLABORACIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES FORESTALES CYL (FAFCYLE)	FEDERACION DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEON

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Jesús Pestaña Fernández de Araoz, Presidente, de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León (FAFCYLE) en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que de todos es sabido la especial importancia que el sector forestal tiene en la provincia de Palencia, no ya sólo por la superficie que ocupa dentro del global provincial 285.284 has, sino también por su contribución al desarrollo de la economía de la provincia, ya sea de forma directa proporcionando recursos naturales renovables como la madera, pastos, leña o caza, o de forma indirecta, al ser la base de otras actividades como el turismo de naturaleza o la micología, además del conjunto de externalidades que los montes de Palencia proporcionan a la sociedad por su contribución a la producción de oxígeno, fijación de CO₂, conservación de la biodiversidad, regulación del ciclo hídrico, etc.

De las 285.284 has forestales que configuran la superficie forestal de la provincia de Palencia, un 41,60 % son de gestión privada, destacando dentro de esta superficie por su importancia en la incidencia en la economía local las plantaciones de choperas. Del total de las choperas de la provincia (6.409 has), 2.080,22 ha están conveniadas con la empresa pública Somacyl y 356,47 ha son gestionadas directamente por el Servicio Territorial de Medio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **224Q 0L4M 2Z2J 0C5M 0M7T**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/3102

Código Documento
SAG1AI0100

Fecha del Documento
16-06-26 08:56

Ambiente, las demás necesitan un apoyo y asesoramiento a la gestión. Así mismo, la provincia de Palencia tiene 25.842 propietarios forestales con una media de superficie de 2,1 has por cada uno con un total de 54.409 has, muchas de estas parcelas es minifundio forestal a los que atender.

Que la Asociación Forestal de Palencia, ASFOPA, es una asociación sin ánimo de lucro que representa a los propietarios forestales en régimen privado de la provincia de Palencia. En la actualidad esta Asociación se encuentra sin actividad propia, siendo una necesidad tanto para los propietarios forestales de la provincia, como para la Diputación Provincial, así como para FAFCYLE, reactivar su funcionamiento y servicio en Palencia.

Entre los fines establecidos en sus Estatutos se encuentran la realización de actividades de asesoramiento y promoción forestal, la colaboración con las Administraciones Públicas en materia ambiental, el apoyo e impulso a los proyectos de interés que respondan a las necesidades de los selvicultores y contribuir a la formación de los propietarios forestales.

El sector forestal constituye un elemento territorial y socioeconómico de gran valor e importancia en el ámbito territorial de Castilla y León, en el que la provincia de Palencia tiene un peso significativo. En la actualidad, este vasto patrimonio forestal atraviesa por graves dificultades de gestión que requieren de la intervención de los diferentes agentes implicados para su ordenación y desarrollo, siendo la Asociación Forestal de Palencia un agente fundamental en el que apoyarse en el desarrollo de los montes en régimen privado.

Que la Diputación de Palencia y FAFCYLE, han desarrollado entre 2024 y 2025 una línea de trabajo en el marco del Proyecto Bosque Modelo Palencia, de apoyo a los municipios y a los propietarios forestales de Palencia, destacando su impacto en la promoción de la gestión forestal sostenible, el asociacionismo y la participación del territorio rural.

Por todo lo indicado, la Excm. Diputación Provincial de Palencia manifiesta su interés en promover el apoyo a la Asociación Forestal de Palencia a través de su FEDERACIÓN Regional (FAFCYLE), reconociendo la necesidad de dar continuidad al asesoramiento técnico, jurídico y administrativo que FAFCYLE presta a propietarios y entidades locales, siendo voluntad de la Diputación de Palencia colaborar en la consolidación de una Asociación Forestal de Palencia que aglutine y represente a la propiedad forestal en la provincia mediante la celebración de este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 224Q 0L4M 2Z2J 0C5M 0M7T



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/3102

Código Documento
SAG1AI0100

Fecha del Documento
16-06-26 08:56

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio establecer un compromiso de colaboración entre la Asociación Forestal de Palencia-FAFCYLE y la Excmá. Diputación de Palencia, para desarrollar durante el año 2026 actuaciones de asesoramiento, información, promoción y formación dirigidas a los propietarios forestales privados y ayuntamientos de la provincia de Palencia, con el fin de fomentar la gestión forestal sostenible y el desarrollo rural vinculado a los montes.

El presente convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026 y tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de la Asociación Forestal de Palencia-FAFCYLE para la realización de las actividades recogidas en el presente convenio.

El mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 8 de junio de 2026.

La actuación se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con la meta 12.2 relativa al uso eficiente de los recursos naturales, y se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de las actividades financiadas y resulten necesarios para su ejecución, en particular:

- Gastos de personal: nóminas, seguros sociales y costes laborales del personal técnico y administrativo vinculado al proyecto.
- Gastos de contratación de servicios profesionales y asistencias técnicas especializadas.
- Gastos de organización de jornadas, eventos, reuniones técnicas y acciones de difusión.
- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento vinculados a las actividades del proyecto.
- Gastos de materiales, suministros y publicaciones necesarios para el desarrollo de las actuaciones.
- Gastos de comunicación, divulgación y visibilidad de las actividades.
- Otros gastos corrientes directamente relacionados con la ejecución de las acciones previstas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **224Q 0L4M 2Z2J 0C5M 0M7T**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/3102

Código Documento
SAG1AI0100

Fecha del Documento
16-06-26 08:56

En ningún caso serán subvencionables los gastos que no guarden relación directa con la actividad objeto del convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte

La Diputación Provincial de Palencia se compromete a efectuar una aportación económica en concepto de subvención por importe de 15.000 €.

Por su parte, en virtud del presente convenio, FAFCYLE (ASFOPA) se compromete a realizar las siguientes actuaciones que se detallan en el Anexo I que acompaña a este convenio:

1. **Asesoramiento técnico, jurídico y administrativo** a los propietarios forestales y ayuntamientos en materia de gestión forestal, normativa autonómica y tramitaciones ante la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero.
2. **Apoyo a la constitución, apertura y dinamización de la Asociación Forestal de Palencia**, como estructura representativa de la propiedad forestal de gestión privada en la provincia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 224Q 0L4M 2Z2J 0C5M 0M7T



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/3102

Código Documento
SAG1AI0100

Fecha del Documento
16-06-26 08:56

3. **Organización de jornadas, charlas y encuentros informativos** sobre gestión forestal sostenible, normativa forestal y oportunidades de cooperación y agrupación de propietarios.

4. Elaboración y difusión de materiales informativos y divulgativos (folletos, infografías, noticias en web y redes sociales) relacionados con la gestión forestal y los servicios ecosistémicos.

5. **Coordinación y seguimiento** de las actividades iniciadas en el marco del Bosque Modelo Palencia, asegurando su continuidad y coherencia.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48910/082 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000 euros.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Un anticipo del 75% (11.250 euros), sin necesidad de constitución de garantías, mediante resolución del Diputado Delegado de Hacienda que ordene el pago de dicho anticipo y previa presentación de los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- El 25% restante (3.750 euros), previa justificación de la totalidad de la subvención, según los Anexos que se citan en este convenio.

La Federación De Asociaciones Forestales De Castilla Y León destinará los fondos a los gastos elegibles descritos en este convenio y garantizará su adecuada aplicación, además se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a:

a) Realizar las actividades objeto de este convenio de acuerdo con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento y con respecto al marco jurídico de las diferentes especialidades profesionales. Asimismo, elaborará una Memoria anual de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio durante el ejercicio precedente, detallando el grado de cumplimiento de las mismas, así como la forma en que se ha invertido la aportación económica de la Diputación Provincial de Palencia.

b) La contratación del personal que colabore en las actividades de este convenio, haciéndose cargo de todas las obligaciones en cuanto a legislación laboral (nómina, seguridad social, seguro de accidentes, etc.).

c) La realización de todas las actuaciones necesarias para la gestión económica de los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Palencia, procediendo a la oportuna justificación y rendición de cuentas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 224Q 0L4M 2Z2J 0C5M 0M7T



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/3102

Código Documento
SAG1AI0100

Fecha del Documento
16-06-26 08:56

La titularidad de los resultados obtenidos será compartida por ambas instituciones.

Sexta.- Declaración de FAFCYLE

FEDERACION DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEON (FAFCYLE) declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos generados en las actividades objeto de este convenio que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026, mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica (Asuntos generales: Justificación de la Subvención – Entidades privadas)
<https://sede.diputaciondepalencia.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=160>
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con descripción detallada de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados, hasta alcanzar el importe total subvencionado, según el anexo BIII.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente.
- Copia compulsada de nóminas y justificantes de pago a la seguridad social en el caso de gastos de personal.
- Relación de ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

La presentación de la solicitud de pago de la subvención y resto de anexos justificativos se hará hasta el día 15 de noviembre de 2026. En el caso de que a fecha de presentación de solicitud de pago de la subvención, el Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social presentado anteriormente no se encontrara en vigor, será necesario aportarlo actualizado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 224Q 0L4M 2Z2J 0C5M 0M7T



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/3102

Código Documento
SAG1AI0100

Fecha del Documento
16-06-26 08:56

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

FAFCYLE (ASFOPA) deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Federación de asociaciones forestales Castilla y León



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **224Q 0L4M 2Z2J 0C5M 0M7T**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/3102

Código Documento
SAG1AI0100

Fecha del Documento
16-06-26 08:56

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2026.

No obstante, el presente documento podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



ANEXO: RESUMEN DE ACTUACIONES A REALIZAR

En el marco del presente convenio, FAFCYLE–ASFOPA se compromete a ejecutar durante el año 2026 las actuaciones que se detallan a continuación, dirigidas a propietarios forestales privados y ayuntamientos de la provincia de Palencia:

- Asesoramiento técnico, jurídico y administrativo, mediante atención individualizada y apoyo en tramitaciones forestales, normativa aplicable y orientación sobre ayudas públicas a propietarios forestales y ayuntamientos de la provincia, alcanzando al menos cuarenta consultas y quince expedientes asesorados.
- Apoyo a la reactivación y dinamización de la Asociación Forestal de Palencia (ASFOPA), incluyendo la celebración de una primera reunión informativa y una segunda reunión de formalización de la nueva Junta Directiva. Se incluye también, la asistencia jurídica y técnica a su organización interna durante la duración de este convenio.
- Organización de jornadas y encuentros informativos, con la realización de al menos cuatro jornadas técnicas sobre: gestión forestal sostenible, situación legal de las choperas y formación a populicultores, y fomento del asociacionismo forestal, con una participación estimada de entre quince a veinte asistentes por jornada.
- Elaboración y difusión de materiales divulgativos para la difusión del convenio y sus actividades produciendo al menos cuatro materiales informativos y publicando un contenido digital al mes vinculado a las actuaciones del convenio.
- Coordinación y seguimiento de las actuaciones del convenio, participando en dos reuniones de seguimiento y elaborando un informe técnico final que recoja los avances y resultados obtenidos.
- Las actuaciones se ejecutarán conforme a criterios de eficiencia, transparencia y adecuada justificación técnica y económica.

Acción	Actuaciones previstas	Indicadores de ejecución	Entregables verificables
A1. Asesoramiento técnico, jurídico y administrativo	Atención a propietarios y ayuntamientos; tramitaciones y orientación normativa	≥40 consultas atendidas; ≥15 expedientes asesorados	Registro de consultas; relación de expedientes; correos/informes técnicos
A2. Reactivación y apoyo a ASFOPA	Reuniones de reactivación; apoyo organizativo; captación de socios	2 reuniones realizadas; ≥30 propietarios contactados	Actas; listados de contactos; documento base de funcionamiento
A3. Jornadas y encuentros informativos	Organización y ejecución de jornadas temáticas	4 jornadas realizadas; 15-20 asistentes/jornada	Programas; cartelería; listados de asistencia; presentaciones
A4. Materiales	Diseño y difusión de	2 materiales elaborados; 1	Archivos finales; enlaces



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 224Q 0L4M 2Z2J 0C5M 0M7T



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/3102

Código Documento
SAG1AI0100

Fecha del Documento
16-06-26 08:56

Acción	Actuaciones previstas	Indicadores de ejecución	Entregables verificables
divulgativos y difusión	contenidos	publicación digital al mes	web/redes; evidencias de difusión
A5. Coordinación Bosque Modelo Palencia	Seguimiento y coordinación territorial	2 reuniones de seguimiento; 1 informe final	Actas; informe técnico de seguimiento

PRESUPUESTO

Concepto	Descripción	Importe (€)
Personal técnico FAFCYL	Coordinación del convenio, asesoramiento técnico-jurídico, preparación y ejecución de jornadas, reactivación ASFOPA	10.500
Desplazamientos y dietas	Asistencia a jornadas, reuniones con propietarios, ayuntamientos y ASFOPA	1.500
Organización de jornadas	Alquiler de salas cuando proceda, material básico, apoyo logístico	1.500
Materiales divulgativos	Diseño y edición de materiales digitales (folletos/infografías)	1.000
Gastos indirectos imputables	Comunicaciones, gestión administrativa y coordinación	500
TOTAL		15.000 €



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de FEDERACION DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEON

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: